



Factura: 001-200-000023672



20160101002P02409

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:	20160101002P02409						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2016, (10:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODAS OCHOA AUGUSTO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102840378	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODAS SEMPETEGUI LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100320894	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODAS OCHOA MARCIA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102045853	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODAS OCHOA VERONICA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102148921	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OCHOA AGUIRRE JOSE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102575891	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

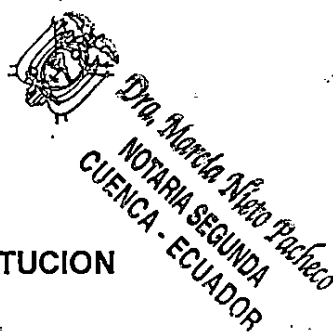
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA NRO.

20160101002P02409



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA LIMITADA**

DENOMINADA:

**CONSTRUCTORA RODAS OCHOA ASOCIADOS CONTRUROA
CIA. LTDA."**

OTORGADA POR:

AUGUSTO ADOLFO RODAS OCHOA,

LUIS ENRIQUE RODAS SEMPERTIGUI

MARCIA XIMENA RODAS OCHOA,

VERONICA YOLANDA RODAS OCHOA,

JOSE ALBERTO OCHOA AGUIRRE

CUANTIA: \$500,00

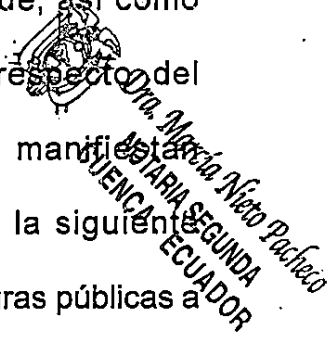
DI 3 COPIA (S).....

*****Y*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mi, **DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN**

CUENCA, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: a) **AUGUSTO ADOLFO RODAS OCHOA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010284037-8. B) **LUIS ENRIQUE RODAS SEMPETIGUI**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 010032089-4. C) **MARCIA XIMENA RODAS OCHOA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 010204585-3. D) **VERONICA YOLANDA RODAS OCHOA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 010214892-1. E) **JOSE ALBERTO OCHOA AGUIRRE**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casado 010257589-1.- Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo al Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado; capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe,

y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señorita Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a



su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: a) **AUGUSTO ADOLFO RODAS OCHOA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010284037-8. B) **LUIS ENRIQUE RODAS SEMPERTIGUI**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 010032089-4. C) **MARCIA XIMENA RODAS OCHOA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 010204585-3. D) **VERONICA YOLANDA RODAS OCHOA**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casada; con cédula de ciudadanía número 010214892-1. E) **JOSE ALBERTO OCHOA AGUIRRE**, por sus propios y personales derechos, mayor

A large, stylized handwritten signature is located at the bottom left of the page, below the page number.

de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casado 010257589-1.- **Segunda: Declaración**

Juramentada.- Los socios declaran bajo juramento, que es su voluntad la de constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, bajo la normativa legal vigente y en concordancia con las respectivas regulaciones de la Ley de Compañías. **Tercera:**

Estatutos.- La Compañía Limitada, que por este instrumento se constituye girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos. **ESTATUTO SOCIAL DE**

"CONSTRUCTORA RODAS OCHOA ASOCIADOS CONTRUROA CIA. LTDA." TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo

Primero: Denominación y Nacionalidad.- La compañía girará bajo la denominación de **"CONSTRUCTORA RODAS OCHOA ASOCIADOS CONTRUROA CIA. LTDA."** la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.-** La

compañía tendrá como objeto social la construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. La construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de

producción industrial, Ej. fábricas, talleres, plantas de ensamble, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios, estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. Montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías. **Artículo Tercero: Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo Cuarto: Domicilio.-** La Compañía

Dr. Marco Nieto Pacheco
NOTARIO SEGUNDA
CIUDAD - ECUADOR

tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL**

CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-

El capital social de la compañía es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$500,00), dividido en quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto: Participaciones.-**

Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo:**

Aumento o Disminución de Capital.- El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas. **TÍTULO III.-**

DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES.

Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los

 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

informes que deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.-** La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** **Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto. **Artículo Décimo Primero: Junta General.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente

Art. 10
R.L.

o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.- La convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual los socios, por sí o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo y por correo electrónico quedando registro del envío del correo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto: Dirección.-** Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del 75% del capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto: Representación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder

legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.-**

Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: A) Designar al Presidente y Gerente para un período de cinco años; pudiendo ser reelegidos. B) Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; C) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; D) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; E) Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. F) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; G) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; H) Fijar la remuneración del presidente y del gerente de la compañía. I) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía. J) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, K) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la

Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo Décimo**

Octavo: Designación y atribuciones.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; B) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; C) Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos; D) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; E) Legalizar con su firma los certificados de aportación; F) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; G) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; H) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; I) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE.**

Artículo Décimo Noveno: Designación.- El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales

éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Gerente:

- A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía;
- B) Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios;
- C) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;
- D) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios;
- E) Convocar a sesiones de Junta General;
- F) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos;
- G) Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos;
- H) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía;
- I) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las

sesiones en que actuó como Secretario; J) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, K) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.

Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.- El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.

Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.- En caso de falta temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa.

TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.- La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.

Cuarta: del Capital.- Los socios declaran bajo juramento que: a) El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución Bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA
 CUENCA ECUADOR

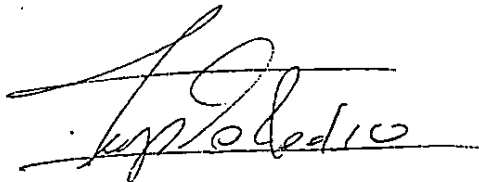
Socios	No. Participaciones que cada socio suscribe		Porcentaje de Participaciones	Pago	Total
AUGUSTO ADOLFO RODAS OCHOA	90		18%	\$ 90	\$ 90
LUIS ENRIQUE RODAS SEMPERTIGUI	140		28%	\$ 140	\$140
MARCIA XIMENA RODAS OCHOA	90		18%	\$ 90	\$ 90
VERONICA YOLANDA RODAS OCHOA	90		18%	\$90	\$ 90
JOSE ALBERTO OCHOA AGUIRRE	90		18%	\$ 90	\$90
TOTAL	500		100%	\$500	\$500

b) El capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto
 equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América
 (US \$500,00), mediante depósito que se realizará en una cuenta
 bancaria a nombre de "CONSTRUCTORA RODAS OCHOA
 ASOCIADOS CONTRUEROA CIA. LTDA" Quinta: Designación de
 Administradores. a) Que, la compañía estará administrada por el
 Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por

estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y como tal, Representante Legal de la compañía a **JOSE ALBERTO OCHOA AGUIRRE** y, como Presidente, a **AUGUSTO ADOLFO RODAS OCHOA**, quien actuara en subrogación al Gerente. b) Quedan autorizados el Doctor Andrés Valencia Arévalo y los abogados Paul Carrión, Mabel Mogrovejo, para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **Sexta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. **Séptima: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. Usted, señorita Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DR. ANDRÉS VALENCIA ARÉVALO MAT. 2193 C.A.A. ATENTAMENTE, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, con las enmiendas, agregaciones y sugerencias solicitadas por los comparecientes, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública, conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan, para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura

íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



AUGUSTO ADOLFO RODAS OCHOA

C.C. 010284037-B

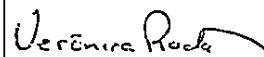


LUIS ENRIQUE RODAS SEMPERTIGUI

C.C. 010032089-41

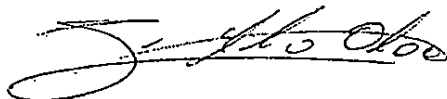
MARCIA XIMENA RODAS OCHOA

C.C. Marcia Rodas
0102045853



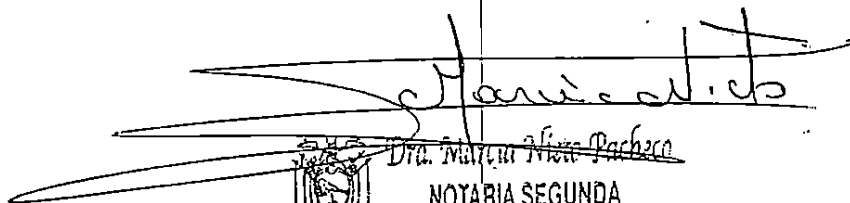
VERONICA YOLANDA RODAS OCHOA

C.C. 010214892-1



JOSE ALBERTO OCHOA AGUIRRE

C.C. 0102575831


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7738833

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0102147402 VALENCIA AREVALO GONZALO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA RODAS OCHOA ASOCIADOS CONTRUROA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: F41 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.

OPERACION PRINCIPAL F4100.10 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

OPERACION COMPLEMENTARIA F4100.20 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

OPERACION COMPLEMENTARIA F4100.30 MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

26/07/2016 10.08

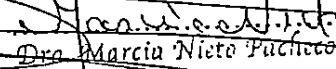


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN EL
NUMERAL 5 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE
LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO
PRESENTADO ANTE MI EN FS.

CUENCA 26. DE Julio DE 2016..




Dra. Marcia Nieto Pacheco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Verónica Pacheco
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
VERÓNICA SEGUNDA
YOLANDA - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102148921

Nombres del ciudadano: RODAS OCHOA VERONICA YOLANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: ALVAREZ RODRIGUEZ-RENE M.

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: RODAS SEMPETEGUI ADOLFO MARIA

Nombres de la madre: OCHOA AGUIRRE GLADYS YOLANDA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emissor: SANDRA LIVELIA CHAPA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT2 - AZUAY - CUENCA



Verónica Rodas

Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 10:53:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1934652



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODAS SEMPTEGUI ADOLFO MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA AGUIRRE GLADYS YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-12-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-30

VZ333V1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODAS OCHOA
VERONICA YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RENE M
ALVAREZ RODRIGUEZ

010214892-1

VERONICA RODAS

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
NÚMERO DE CERTIFICADO
024-0150
CÉDULA
0102148921
RODAS OCHOA VERONICA YOLANDA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAYNACAPAC
PARRROQUIA
0
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Dra. María Livia Pacheco
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102045853

Nombres del ciudadano: RODAS OCHOA MARCIA XIMENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. CC.SOC.Y POLIT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO SUAREZ DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1999

Nombres del padre: RODAS.SEMPERTEGUI ADOLFO

Nombres de la madre: OCHOA AGUIRRE YOLANDA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emissor: SANDRA LIVIA CHAPA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT2 - AZUAY - CUENCA



Marcia Todas

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 10:52:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1934590



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCUPACIÓN LIC. CC. SOC. Y POLIT.
 E133312212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RODAS SEMPETEGUI ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 OCHOA AGUIRRE YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUIL RAMIREZ DAVALOS 01-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-19

Marcia Rodas

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
 010204585-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 RODAS OCHOA MARCIA XIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY

CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

DIEGO FERNANDO DEL GADO SUAREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

024-0148 0102045853

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

RODAS OCHOA MARCIA XIMENA

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN HUAYNACAPAC

PARRISQUIA

ZONA

Diego Fernando del Gado Suarez

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0100320894

Nombres del ciudadano: RODAS SEMPETEGUI LUIS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 2-DE ABRIL DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MEDICO

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RODAS JULIO

Nombres de la madre: SEMPETEGUI JESUS

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emissor: SANDRA LIVIELIA CHAPA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT2 - AZUAY - CUENCA



A Rodas

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 14:52:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODAS JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEMPERTEGUI JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 010032089

APELLIDOS Y NOMBRES
RODAS SEMPERTEGUI
LUIS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1937-04-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102840378

Nombres del ciudadano: RODAS OCHOA AUGUSTO ADOLFO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: JUANITA S TORAL TENORIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1992

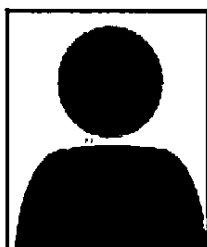
Nombres del padre: ADOLFO RODAS SEMPETEGUI

Nombres de la madre: YOLANDA OCHOA AGUIRRE

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: SANDRA LIVELIA CHAPA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT2 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 15:50:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ECUATORIANA ***** V4333V2222

CASADO JUANITA S TORAL TENDRIO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ADOLFO RODAS SEMPETEGUI

YOLANDA OCHOA AGUIRRE

CUENCA 16/04/2011

16/04/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 3867592

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA CIUDADANIA No 010284037-8

RODAS OCHOA AUGUSTO ADOLFO

AZUAY/ CUENCA/ SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1968

FECHA DE DOCUMENTO 0153 01361 M

AZUAY/ CUENCA

EL SABRADO 1968

FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

021

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0293 0102840378

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODAS OCHOA AUGUSTO ADOLFO

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUENCA HUAYNACAPAC

CANTÓN PARROQUIA

ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102575891

Nombres del ciudadano: OCHOA AGUIRRE JOSE ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIVANCO GARRIDO GLORIA ENITH

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: —

Nombres de la madre: OCHOA AGUIRRE GEORGINA BEATRIZ

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emissor: SANDRA LIVELIA CHAPA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT2 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 10:53:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1934621



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ECUATORIANA***** V3345V4242

NACIONALIDAD CASADE VIVANCO GARRIDO GLORIA ENITH

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION *****

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE OCHOA AGUIRRE GEORGINA BEATRIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA Y FECHA DE EXPEDICION 11/04/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 3781790

ACORDADA AUTORIZADA

PULGAR DE ADECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010257589

OCHOA AGUIRRE JOSE ALBERTO

AZUAY CUENCA/HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 11 MARZO 1973

REG. CIVIL 0030 01252 M

AZUAY CUENCA

EL SAGRARIO 1973

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017-0012
NÚMERO DE CERTIFICADO
OCHOA AGUIRRE JOSE ALBERTO

0102575891
CÉDULA

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN HUAYNACAPAC
PARROQUIA 1
ZONA 0

DR. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
Cue, Gr. 1, 1. de

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Signature]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 8674

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6323
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	481
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

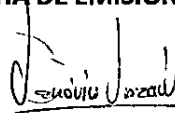
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA / CUENCA / 26/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA RODAS OCHOA ASOCIADOS CONTRUROCIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



